

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 25 MAY 2021

VISTO: lo dispuesto por Ordenanza Ministerial N° 409, de 31 de marzo de 2021;

RESULTANDO: I) que por la misma se establecieron los casos en que los prestadores de salud deben realizar test de detección de antígenos para SARS CoV-2;

II) que teniendo en cuenta el perfil epidemiológico nacional, así como la disponibilidad actual de pruebas de test de detección antigénico, se hace necesario el uso de dicho test, como técnica de primera elección y a los efectos de complementar el diagnóstico de SARS CoV-2;

CONSIDERANDO: I) que en tal sentido se estima necesario ampliar la referida Ordenanza Ministerial, incorporando a los laboratorios de análisis clínicos habilitados por el MSP;

II) que la Dirección General de la Salud informa favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Amplíase la Ordenanza Ministerial N° 409, de 31 de marzo de 2021 referente a la realización de test de detección de antígenos para SARS CoV-2, por parte de los prestadores de salud, incluyendo a los laboratorios de análisis clínicos habilitados por el MSP.
- 2º) Tomen nota la Dirección General Salud, Dirección General del Sistema Nacional de Salud y la Dirección General de Coordinación. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.

Ord. Min. N° 678
Ref. N° 12-001-1-1377-2021.
MO


Dr. DANIEL SALAZAR
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA